



MENDOZA, 03 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 548 - EyE -

Visto el expediente N° EX-2021-04683439- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Reglamento del "Programa Mendoza Activa II"; y

Considerando:

Que se ve en la necesidad de modificar la Cláusula 18 de los Pliego de Condiciones Particulares de Industria Audiovisual y Cláusula 15.1 Pliego de Condiciones Particulares de Construcción Finalidad Productiva;

Por ello,

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Modifíquese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Primer Convocatoria del Programa Mendoza Activa II en la Cláusula 18 Financiamiento del Pliego de Condiciones Particulares de Industria Audiovisual y Cláusula 15.1 Pliego de Condiciones Particulares de Construcción Finalidad Productiva, conforme el anexo que integra la presente resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Lic. ENRIQUE VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA





18. FINANCIAMIENTO

El financiamiento ANR para las Propuestas de inversión será de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los componentes financiables netos de I.V.A. de las inversiones a realizar, cuyo monto máximo se establece en pesos diez millones (\$ 10.000.000). El ANR se liquidará a los adjudicatarios conforme a lo previsto en el apartado "Liquidación de ANRs".

Si el monto de la inversión total supera el límite, las inversiones se financiarán hasta el 40% del referido límite, y los excedentes serán afrontados en el 100% por el postulante.

Para el caso en que el proyecto sea beneficiado con el 5% adicional correspondiente al PLUS ACTIVA, este 5% se otorgará en crédito fiscal y en oportunidad de la finalización del proyecto y luego de aprobado dicho PLUS.

15.1. DOCUMENTACION GENERAL

Tanto las personas humanas, jurídicas o fideicomisos, deberán acompañar la documentación general que se detalla a continuación:

1. Copia del pliego de condiciones de construcción finalidad productiva (pccfp) y Declaración Jurada de conocimiento de las bases y condiciones completa y firmada.

2. En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades para asumir las obligaciones emergentes del presente PCCFP.

3. Constancia de CBU del postulante de la cuenta bancaria a la que se acreditarán los fondos del Programa.

4. Constitución de Domicilio Electrónico.

5. En relación al inmueble:

5.1. Los solicitantes deberán acreditar relación con el inmueble o acreditar opción de compra o cualquier otro título que acredite derechos de posesión o tenencia. (los contratos y otros deberán estar sellado por ATM).

5.2. En el caso de que el postulante sea titular del inmueble deberá acreditar presentando copia de la escritura y/o matrícula o tomo de registro. si es un bien ganancial o en condominio presentar nota de conformidad certificada del cónyuge titular o copropietario y copia del documento nacional de identidad.

5.3. Cuando el postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado acompañado de la certificación de firmas. Además, deberá presentar nota de conformidad certificada del locador acompañando copia del documento nacional de identidad.



Lic. ENRIQUE VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA





GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y ENERGÍA

EX-2021-04683439- -GDEMZA-DGAE#MEIYE

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 548-EyE-2021

5.4. Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de dos (2) años. Así mismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.

6. Designar un profesional responsable del proyecto, dirección y conducción de la obra. Se podrá prescindir de Director Técnico en obras menores de acuerdo a lo establecido por cada Municipio.

7. Documentación de obra VISADA al momento de inscribirse o dentro del plazo de 30 días corridos desde la elegibilidad.

8. Plano de Mensura.

9. Cómputo y presupuesto con porcentaje de incidencia y Memoria descriptiva

10. Coordenadas de ubicación del proyecto

11. Fotos actuales del lugar donde se realizarán las inversiones

12. Cronograma o Plan de avance del trabajo a ejecutar.

13. Declaración jurada de avance de obra para los casos de corresponder en proyectos de terminación, refacciones o mejoras.



Lic. ENRIQUE VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA